

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **1166**

NEUQUEN, **29 JUN 1993**

VISTO:

Los Expedientes N°s. DAV 203-C-93, DAV 204-C-93, DAV 205-C-93, DAV 206-C-93, DAV 207-C-93, DAV 208-C-93, DAV 209-C-93, DAV 210-C-93, DAV 211-C-93, DAV 212-S-93, DAV 213-C-93, DAV 214-C-93, DAV 215-C-93, DAV 216-S-93, DAV 217-S-93, DAV 218-C-93, DAV 219-C-93, DAV 220-C-93, DAV 221-C-93, DAV 222-S-93, DAV 223-C-93, DAV 224-C-93, DAV 236-C-93, DAV 261-S-93, DAV 262-C-93, DAV 263-S-93, DAV 264-C-93, DAV 265-S-93, DAV 281-S-93, 282-C-93, DAV 283-C-93, DAV 284-C-93, DAV 285-S-93, DAV 286-C-93, DAV 304-C-93, DAV 305-S-93, DAV 9269-C-92, DAV 374-C-93, DAV 9019-C-92 y DAV-393-C-93, y las Ordenanzas N°s. 5403/92, mediante la cual se establecieron las disposiciones generales de las Sociedades Vecinales y la *Personería Jurídica Municipal* a otorgar a las mismas por esta Municipalidad, así como también aquellos aspectos referentes a su constitución y funcionamiento; y 5757/93, por la cual el Honorable Concejo Deliberante autorizó a este Departamento Ejecutivo a otorgar la Personería Municipal a las Sociedades Vecinales de los siguientes barrios de esta ciudad: COLONIA VALENTINA NORTE, MANUEL BELGRANO, SAPERE, PROVINCIAS UNIDAS, UNION DE MAYO, BOUQUET ROLDAN, BARRIO NUEVO, CIUDAD INDUSTRIAL, 14 DE OCTUBRE-COPOL, GREGORIO ALVAREZ, MELIPAL, VILLA FARRELL, HUILICHES, EL PROGRESO, RINCON DE EMILIO, 20 DE JULIO-ALTA BARDA, MUDON-MUTEN-AMEJUN, SANTA GENOVEVA, CONFLUENCIA, ISLAS MALVINAS, SAN LORENZO SUR, DON BOSCO II, LA SIRENA, AREA CENTRO ESTE, DON BOSCO III, CUMELLEN, LIMAY, VILLA FLORENCIA, GRAN NEUQUEN SUR, VILLA MARIA, MERCANTILES, AREA CENTRO OESTE, AREA CENTRO SUR, RIO GRANDE, GRAN NEUQUEN, SAN LORENZO, CANAL V, VALENTINA SUR, MARIANO MORENO y VILLA CEFERINO; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 95 corre agregado Pase N° 781/93 de la Subsecretaría de Asuntos Vecinales, tomando conocimiento de lo actuado y solicitando la intervención de la Asesoría Legal General;

Que a fs. 96 se expide al respecto la Asesoría Legal General, a través de su Asesor Legal, Dr. Omar Orlando Raimondo, mediante Dictamen N° 385/93, enten-

///...2°

1/9 *Maria Luisa Herrera*
A/C. DIRECCION DE DESPACHO



2º.../// diendo que en virtud del estado actual del procedimiento mencionado, corresponde que el Departamento Ejecutivo sancione el correspondiente decreto otorgando Personería Municipal a las Sociedades Vecinales que así lo peticionaron, fijándose sus respectivas jurisdicciones;

Que a fs. 96 vta. la Secretaría Ejecutiva solicita la intervención de la Secretaría de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales -Subsecretaría de Asuntos Vecinales- para que informe cuales son las jurisdicciones de las Sociedades Vecinales;

Que a fs. 97 la Subsecretaría de Asuntos Vecinales, mediante Pase N° 916/93, adjunta copia de la Ordenanza N° 5388/92, en la cual se determina la competencia de las jurisdicciones que ocupa cada Comisión Vecinal;

Que a fs. 97 la Subsecretaría Ejecutiva dispone el dictado de la norma legal por la cual se otorgue Personería Municipal a las Comisiones Vecinales;

Por ello:

**LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DECRETA:**

Artículo 1º) OTORGASE Personería Municipal a las Sociedades Vecinales de los
----- siguientes Barrios: COLONIA VALENTINA NORTE, MANUEL ///////////////
BELGRANO, SAPERE, PROVINCIAS UNIDAS, UNION DE MAYO, BOUQUET
ROLDAN, BARRIO NUEVO, CIUDAD INDUSTRIAL, 14 DE OCTUBRE-COPOL,
GREGORIO ALVAREZ, MELIPAL, VILLA FARRELL, HUILICHES, EL
PROGRESO, RINCON DE EMILIO, 20 DE JULIO-ALTA BARDA, MUDON-
MUTEN-AMEJUN, SANTA GENOVEVA, CONFLUENCIA, ISLAS MALVINAS,
SAN LORENZO SUR, DON BOSCO II, LA SIRENA, AREA CENTRO ESTE, DON
BOSCO III, CUMELLEN, LIMAY, VILLA FLORENCIA, GRAN NEUQUEN SUR,
VILLA MARIA, MERCANTILES, AREA CENTRO OESTE, AREA CENTRO SUR,
RIO GRANDE, GRAN NEUQUEN, SAN LORENZO, CANAL V, VALENTINA
SUR, MARIANO MORENO y VILLA CEFERINO, en un todo de acuerdo con lo
establecido en la Ordenanza Municipal N° 5757/93, y lo dictaminado a fs. 96 por la
Asesoría Legal General, a través de su Asesor Legal, Dr. Omar Orlando Raimondo,
mediante Dictamen N° 385/93.-

Artículo 2º) FIJANSE como jurisdicciones de las distintas Comisiones Vecinales de la
----- ciudad de Neuquén las establecidas en la Ordenanza N° 5388/92, de acuer-
//...3º

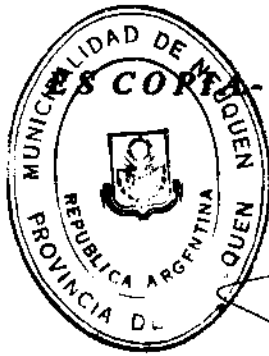
Marta Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

3º...//do a lo informado en Pase Nº 916/93 producido por la Subsecretaría de Asuntos Vecinales de la Secretaría de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales obrante a fs. 97 de las actuaciones.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios Ejecutivo y ----- de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín ----- Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-

AFG.-



2/2
Maria Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

**FDO) KLOOSTERMAN
BAKKER
GARCIA**